



ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección reunido en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020 por el que se establecen los resultados obtenidos por las personas aspirantes tanto en el proceso de concurso como de concurso oposición, en aplicación de las bases específicas que rigen la convocatoria para la cobertura de varios puestos de trabajo del grupo 4, y revisadas las reclamaciones presentadas por las siguientes personas aspirantes:

GÓMEZ OLMO, María
DE MIGUEL JIMÉNEZ, Arsenio
PUENTE FRANCO, Gustavo
MARTÍN CALDERÓN, Isabel

el Tribunal en sesión celebrada el día 15 de enero de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal, según consta en el acta de la sesión es como sigue:

.../...

"Concluido el debate y no existiendo unanimidad por parte de las personas integrantes del Tribunal se procede a la votación de forma individualizada de las reclamaciones presentadas para cada uno de los puestos de trabajo cuyos resultados han sido objeto de reclamación:

- Puestos de Analista Programador. Programa 49101. Modernización y Administración Electrónica Corporativa y Asistencia a los Municipios.

Reclamante: PUENTE FRANCO, Gustavo (DNI ***999***)

El Tribunal acuerda por 4 votos a favor y el voto en contra de la vocal M.ª Georgina Puertas Gómez, no admitir la reclamación presentada por Gustavo Puente Franco, por entender de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, que el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión es requisito para participar en el proceso de selección y por tanto no puede ser objeto de valoración a tenor lo establecido en el apartado 6.3 las bases específicas de la convocatoria.

- Puestos de Analista Técnico. Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información e Internet

Reclamante: GÓMEZ OLMO, María (DNI ***787***)

El Tribunal acuerda por 4 votos a favor y el voto en contra de la vocal M.ª Georgina Puertas Gómez, no admitir la reclamación presentada por

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954 55 08 52-954 55 08 75 Fax. 954 55 00 63
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	JqGMCvo39Ue000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Rosario Gonzalez Almeida	Firmado	02/02/2021 13:06:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JqGMCvo39Ue000GN6HK8xg==		





SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.

María Gómez Olmo, por entender de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, que el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión es requisito para participar en el proceso de selección y por tanto no puede ser objeto de valoración a tenor lo establecido en el apartado 6.3 las bases específicas de la convocatoria.

Reclamante: DE MIGUEL JIMÉNEZ, Arsenio (DNI ***750***)

El Tribunal acuerda por 4 votos a favor y el voto en contra de la vocal M.ª Georgina Puertas Gómez, no admitir la reclamación presentada por Arsenio de Miguel Jiménez, por entender de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, que el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión es requisito para participar en el proceso de selección y por tanto no puede ser objeto de valoración a tenor lo establecido en el apartado 6.3 las bases específicas de la convocatoria.

Reclamante: MARTÍN CALDERÓN, Isabel (DNI ***214***)

El Tribunal acuerda por 4 votos a favor y el voto en contra de la vocal M.ª Georgina Puertas Gómez, no admitir la reclamación presentada por Isabel Martín Calderón, por entender de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, que el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión es requisito para participar en el proceso de selección y por tanto no puede ser objeto de valoración a tenor lo establecido en el apartado 6.3 las bases específicas de la convocatoria.

Tras la resolución de las reclamaciones por parte del Tribunal se acuerda por unanimidad de los asistentes, dar traslado de lo acordado a cada una de las personas reclamantes y elevar a definitivo lo acordado por el Tribunal con fecha fecha 17 de diciembre de 2020."

Lo que se publica para general conocimiento, en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria del Tribunal,

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla: Tomo 606, Libro 389, Sección 3, folio 9941. CIF A-41119033
Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954 55 08 52-954 55 08 75 Fax. 954 55 00 63
E-mail: admoninpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es/inpro

Código Seguro De Verificación:	JqGMCvo39Ue000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Rosario Gonzalez Almeida	Firmado	02/02/2021 13:06:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JqGMCvo39Ue000GN6HK8xg==			